

Los agricultores pueden asegurar su algodón, lino y cáñamo desde el 1 de febrero

Noticias

Se encuentra comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados

Los agricultores de cultivos textiles como el algodón, el lino y el cáñamo pueden asegurarlos desde el 1 de febrero de 2014, según recoge la **Orden AAA/94/2014, de 24 de enero**, que publica el Boletín Oficial del Estado (BOE).

En esta norma se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del [seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos industriales textiles, comprendido en el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados](#) [1].

El **período de suscripción** termina el 7 de abril para el algodón con cobertura de no nascencia; el 15 de agosto para el lino y el cáñamo textil -excepto en la provincia de Alicante y Murcia, que finalizará el 30 de junio-; y el 31 de mayo, para el algodón sin cobertura de no nascencia.

El ámbito de aplicación de este seguro lo constituyen todas las parcelas de algodón situadas en las provincias de Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga (exclusivamente en la Comarca Norte o Antequera), Murcia, Sevilla y Toledo, así como todas las parcelas de lino textil y cáñamo textil en todo el territorio nacional.

El agricultor que suscriba este seguro **deberá asegurar la totalidad de las producciones de la misma clase** que posea dentro del ámbito de aplicación en una única declaración; y, por tanto, cumplimentar declaraciones de seguro distintas para cada una de las clases que asegure.

Redacción

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/normativas/201201/seguro-con-coberturas-crecientes-para-explotaciones-de-cultivos-industriales-textiles>